



1

HP/124/2023.  
HACIENDA PÚBLICA  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, 27 de junio de 2023

Asunto: Proceso Competitivo para la  
Contratación de Financiamiento

**Ramón Pérez Medrano**  
Ejecutivo Clientes Institucionales & Gobiernos  
Banca de Gobierno  
BBVA

Hago referencia a los Decretos número **29147/LXIII/23** y **29201/LXIII/23** publicados el **4 de marzo** y el **6 de junio de 2023**, respectivamente, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, mediante los cuales se autorizó al municipio de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, a celebrar con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios, financiamientos cuyo destino será la realización de inversiones públicas productivas, así como a afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos necesarios y suficientes que anualmente les corresponden del Fondo General de Participaciones ("**FGP**") y del Fondo de Fomento Municipal ("**FFM**").

Al respecto y con fundamento en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y los artículos 30, 32, 33, 34 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento Municipal de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco**, invita a su Institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple **hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)**, con base en las siguientes especificaciones:

Monto del crédito:	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.).
Destino:	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto: <b>rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> , de conformidad con lo establecido en los Decretos número <b>29147/LXIII/23</b> y <b>29201/LXIII/23</b> publicados el <b>4 de marzo y el 6 de junio de 2023</b> en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
Plazo Máximo:	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
Tasa de Interés:	Tasa de interés variable, referida a TIIE 28 días + sobretasa o margen aplicable de conformidad con las tablas que se incluyen en la presente Invitación como Anexo 1 y Anexo 2.  En el Anexo 2, los participantes deberán proporcionar la sobretasa o margen aplicable, expresado en puntos porcentuales, para cada uno de los niveles de riesgo correspondientes.  El o los contratos de crédito y el acreditado podrán ( <i>pero no estarán obligados</i> ) calificarse por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.



SECRETARÍA GRAL  
RAMON PEREZ MEDRANO

13:50 PM  
☆ 27 JUN. 2023 ☆  
RECIBIDO  
OFICINA DE RELACIONES Y GOBIERNO TERRESTRIAL 104

**UN TEXIC**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



2



Secretaría de  
Ixtlahuacán del Río

	La evaluación de las ofertas presentadas se realizará con base en la sobretasa o margen aplicable correspondiente al nivel de riesgo "No Calificado". En el entendido de que las sobretasas ofertadas para dicho nivel deberán ser la misma para la columna 1 y la columna 2. Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos del Menor Costo, numeral 14, inciso a), el cual señala que para la evaluación de las ofertas calificadas se deberá considerar el mismo supuesto respecto a la tasa de interés.
Perfil de Amortización de capital:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual.
Periodo de Gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodo de Inversión o Disposición/Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se establezcan en el instrumento jurídico, una o varias disposiciones, a partir de la primera disposición de recursos y sin rebasar el 30 de abril de 2024.
Periodo de Amortización:	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
Periodicidad de pago de los Intereses:	Pagos mensuales.
Disposición de recursos:	Una o varias disposiciones de recursos.
Fuente de Pago:	Hasta el 12.0% de los derechos e ingresos por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones y el 12% del Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
Mecanismo de Pago:	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
Garantía:	Sin garantía.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Contratación de instrumentos derivados que cubran riesgos de tasa de interés:	Sin instrumentos derivados.
Notificación oferta ganadora	2 días hábiles después de entregadas las ofertas.



SECRETARÍA GRAL.

RAMON PEREZ MEDRANO

13:50 PM  
☆ 27 JUN. 2023 ☆

RECIBIDO  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

El municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar dentro de los 10 días naturales previos a la presentación de Ofertas.

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



3



Municipio de Ixtlahuacán del Río

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 15:00 horas del día 17 de julio de 2023, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, colonia centro, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, o por correo electrónico a la dirección factura1821@hotmail.com

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



*Luz Belén Hernández Suárez*

**Luz Belén Hernández Suárez** HDA. PÚBLICA MPAL  
Encargada de la Hacienda Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

C. c. p. **Pedro Haro Ocampo** - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.

*Ramon Perez Medrano*  
SECRETARÍA GRAL.  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

13:50 PM  
☆ 27 JUN. 2023 ☆

RECIBIDO  
SECRETARÍA GRAL. AYUNTAMIENTO

**SIN TEXTC**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



4

Anexo 1

Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				



Secretaría de  
Inclusión del PNU

*[Handwritten signature]*

RAYON FENEZ MEGIANO

13:50 PM  
27 JUN. 2023

RECIBI  
BANCA DE EMPRESAS Y COMERCIO  
SECRETARÍA GENERAL



SIN TASA  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





5



Gobierno de Extremadura

Anexo 2  
Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1</sup>

Nivel de riesgo	Columna 1 En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con al menos dos calificaciones crediticias	Columna 2 En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con una calificación crediticia
1	TIIE + _____ pp <sup>2</sup>	TIIE + _____ pp <sup>2</sup>
2	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
3	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
4	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
5	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
6	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
7	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
8	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
9	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
10	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
11	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
12	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
13	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
14	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
15	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
16	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
17	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
18	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
19	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
20	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
21	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp
22	TIIE + _____ pp	TIIE + _____ pp

1/ La TIIE se refiere a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días.  
2/ pp: Puntos porcentuales.

*Ramon Perez Medrano*

13:50PM  
27 JUN. 2023

RECIBIDO  
BANCA DE EMPRESAS Y CREDITO



SECRETARIA GRAL

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





Gobierno de  
Ixtlahuacán del Río

**BANOBRAS**  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

27 JUN 2023

6

HP/123/2023.  
HACIENDA PÚBLICA

Ixtlahuacán del Río, Jalisco, 27 de junio de 2023

DELEGACION ESTATAL JALISCO  
**RECIBIDO**

Asunto: Proceso Competitivo para la  
Contratación de Financiamiento

**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción Jalisco  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.  
Institución de Banca de Desarrollo

Hago referencia a los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023, respectivamente, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, mediante los cuales se autorizó al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a celebrar con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios, financiamientos cuyo destino será la realización de inversiones públicas productivas, así como a afectar como fuente de pago el derecho y los ingresos necesarios y suficientes que anualmente les corresponden del Fondo General de Participaciones ("FGP") y del Fondo de Fomento Municipal ("FFM").

Al respecto y con fundamento en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y los artículos 30, 32, 33, 34 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado, el H. Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, invita a su Institución a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), con base en las siguientes especificaciones:

<b>Monto del crédito:</b>	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Destino:</b>	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto: <b>rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco</b> , de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés variable, referida a TIIE 28 días + sobretasa o margen aplicable de conformidad con las tablas que se incluyen en la presente Invitación como Anexo 1 y Anexo 2.  En el Anexo 2, los participantes deberán proporcionar la sobretasa o margen aplicable, expresado en puntos porcentuales, para cada uno de los niveles de riesgo correspondientes.  El o los contratos de crédito y el acreditado podrán (pero no estarán obligados) calificarse por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV.



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



7



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

	La evaluación de las ofertas presentadas se realizará con base en la sobretasa o margen aplicable correspondiente al nivel de riesgo "No Calificado". En el entendido de que las sobretasas ofertadas para dicho nivel deberán ser la misma para la columna 1 y la columna 2. Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos del Menor Costo, numeral 14, inciso a), el cual señala que para la evaluación de las ofertas calificadas se deberá considerar el mismo supuesto respecto a la tasa de interés.
<b>Perfil de Amortización de capital:</b>	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual.
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin período de gracia.
<b>Periodo de Inversión o Disposición/Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se establezcan en el instrumento jurídico, una o varias disposiciones, a partir de la primera disposición de recursos y sin rebasar el 30 de abril de 2024.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Periodicidad de pago de los Intereses:</b>	Pagos mensuales.
<b>Disposición de recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Fuente de Pago:</b>	Hasta el <b>12.0%</b> de los derechos e ingresos por concepto de participaciones federales del Fondo General de Participaciones y el <b>12%</b> del Fondo de Fomento Municipal que le correspondan al municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.</b>	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
<b>Contratación de instrumentos derivados que cubran riesgos de tasa de interés:</b>	Sin instrumentos derivados.
<b>Notificación oferta ganadora</b>	2 días hábiles después de entregadas las ofertas.



El municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar dentro de los 10 días naturales previos a la presentación de Ofertas.



**SIN TEXTC**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



8



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

Por lo anterior, se le invita a presentar su oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable a más tardar a las 15:00 horas del día 17 de julio de 2023, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en República n° 2, colonia centro, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco, o por correo electrónico a la dirección factura1821@hotmail.com

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

En caso de no resultar de su interés, se solicita atentamente manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar las ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Luz Belén Hernández Suárez*  
Luz Belén Hernández Suárez

Encargada de la Hacienda Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.

C. c. p. **Pedro Haro Ocampo** - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





9



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

Anexo 1 Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22				No calificado	



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JAL





Gobierno de Ixtlahuacán del Río

10

### Anexo 2 Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1/</sup>

Nivel de riesgo	Columna 1 En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con al menos dos calificaciones crediticias	Columna 2 En caso de que el crédito o el acreditado cuenten con una calificación crediticia
1	TIIE + ____ pp <sup>2/</sup>	TIIE + ____ pp <sup>2/</sup>
2	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
3	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
4	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
5	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
6	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
7	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
8	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
9	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
10	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
11	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
12	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
13	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
14	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
15	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
16	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
17	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
18	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
19	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
20	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
21	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp
22	TIIE + ____ pp	TIIE + ____ pp

1/ La TIIE se refiere a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días.

2/ pp: Puntos porcentuales.



SECRETARÍA GPM



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



11



90 ANIVERSARIO  
Financiamiento para el Bienestar

HACIENDA MUNICIPAL  
R  
17 JUL. 2023  
O

Dirección General Adjunta de Financiamiento y  
Asistencia Técnica a Gobiernos  
Oficina de Promoción Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2023  
OPJAL/214/000/520/2023

RECIBID  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Luz Belén Hernández Suárez  
Encargada de la Hacienda Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representado por la Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva, Gerente Ejecutivo en el Estado de Jalisco y Apoderada General de la Institución, (el "Concurstante" y/o "Banobras"), presenta una Oferta de Financiamiento, en el marco de la invitación realizada mediante oficio número HP-123-2023 recibido el 27 de junio de 2023 (la "Invitación") para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Manifestamos que la presente oferta de financiamiento constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de hasta 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1. Aspectos ofertados.

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Crédito Simple.
<b>Acreditado:</b>	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta por \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino de los recursos:</b>	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Perfil de amortización de capital:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual. Se adjunta tabla de pagos de capital indicativa como <b>Anexo 1</b> .
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin periodo de gracia.
<b>Disposición de Recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Periodo de Inversión o Disposición/</b>	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se establezcan en el instrumento jurídico, una o varias disposiciones, a partir de la primera disposición de recursos y sin rebasar el 30 de abril de 2024.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RIO, JALISCO





HACIENDA



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

Oportunidad de entrega de los recursos:

Tasa Base Variable, referida a TIIE a 28 (veintiocho) días más sobretasa o margen aplicable, de conformidad con el **Anexo 2 y 3**.

Tasa de interés:

**Tasa Base:** La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que el Municipio ejerza la primera disposición de Crédito o al inicio del periodo de intereses de que se trate, o en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiseis), 27 (veintisiete) o bien la publicada a plazo de 29 (veintinueve) días. La TIIE será revisable mensualmente.

La **sobretasa inicial** será igual a **1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)**, considerando el nivel de riesgo **"No calificado"**, de acuerdo con el **Anexo 2 y 3**.

Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés:

1. De acuerdo con la invitación, la sobretasa para la evaluación de las ofertas que llevará a cabo el Municipio considerando al nivel de riesgo **"No Calificado"**, es **1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)**, de conformidad con los **Anexos 2 y 3**.

El crédito que se formalice y/o el Municipio podrán (pero no estarán obligados) ser calificados por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV y el margen aplicable será determinado considerando como base el nivel de mayor grado de riesgo, conforme a lo siguiente:

- a) Si el crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor riesgo (Columna A).
- b) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado, y el Municipio cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación de mayor riesgo del acreditado (Columna A).
- c) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente y el Municipio cuenta con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la calificación del crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).
- d) Si el crédito no se encuentra calificado y el Municipio cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente (Columna B).



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBLIGACIONES PÚBLICAS

**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

	e) Si el Municipio y el crédito no cuentan con calificación crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No calificado".
<b>Tasa de Interés Moratoria:</b>	15 veces la Tasa de Interés Ordinaria del crédito
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Pagos Mensuales.
<b>Fuente de Pago:</b>	El <b>12.0%</b> (doce punto cero por ciento) de los derechos e ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP) y <b>12.0%</b> del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio de Ixtlanuacán del Río, Jalisco.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin gastos adicionales.</li> <li>• Sin gastos adicionales contingentes.</li> </ul>
<b>Contratación de Instrumentos derivados que cubran riesgo de tasa de interés:</b>	Sin obligación de contratación de instrumentos derivados.

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

**2. Condiciones de disposición o suspensivas:**

SECRETARÍA GRAL.  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

de acuerdo a la normativa de Banobras. Entre estas condiciones destaca:

- Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del contrato de crédito debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- 2. Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato de Crédito, que sean a su cargo y a favor de Banobras y aquellas que deriven de la formalización del instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución;
- 3. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebre para constituir el mecanismo de pago, instrumento que deberá estar formalizado a entera satisfacción de Banobras.



SECRETARÍA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





- 4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que este pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignan no hagan necesaria, a juicio de Banobras, la creación de provisiones preventivas adicionales.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de crédito. En caso de que el Municipio no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, Banobras, y de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el Municipio, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes condiciones para el ejercicio de los recursos:

Presentar conjuntamente con la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso:

Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito, salvo para la primera solicitud de recursos referente a cada obra, y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) o funcionario equivalente.

- b) En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago:

Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas ha sido devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

SECRETARÍA GRAL.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



15



**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del OIC o funcionario equivalente.

Atentamente

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo en la Oficina de Promoción Jalisco  
y Apoderado General

SECRETARÍA GRAL.

C. p. **Pedro Haro Ocampo**. - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





**Anexo 1**  
**Tabla de Pagos de Capital Indicativa\***  
**Esquema de Amortización Creciente al 1.25% mensual**

Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital
1	39,968	31	58,019	61	84,221	91	122,256
2	40,468	32	58,744	62	85,274	92	123,784
3	40,974	33	59,478	63	86,339	93	125,352
4	41,486	34	60,222	64	87,419	94	126,896
5	42,005	35	60,975	65	88,511	95	128,484
6	42,530	36	61,737	66	89,618	96	130,090
7	43,061	37	62,508	67	90,738	97	131,717
8	43,600	38	63,290	68	91,872	98	133,363
9	44,145	39	64,082	69	93,021	99	135,030
10	44,696	40	64,882	70	94,185	100	136,718
11	45,255	41	65,693	71	95,367	101	138,427
12	45,821	42	66,514	72	96,553	102	140,157
13	46,394	43	67,346	73	97,760	103	141,909
14	46,973	44	68,187	74	98,982	104	143,683
15	47,561	45	69,040	75	100,219	105	145,479
16	48,155	46	69,903	76	101,472	106	147,298
17	48,757	47	70,776	77	102,740	107	149,139
18	49,367	48	71,661	78	104,024	108	151,003
19	49,984	49	72,557	79	105,325	109	152,891
20	50,608	50	73,464	80	106,641	110	154,802
21	51,241	51	74,382	81	107,974	111	156,737
22	51,882	52	75,312	82	109,324	112	158,696
23	52,530	53	76,253	83	110,690	113	160,680
24	53,187	54	77,207	84	112,074	114	162,688
25	53,852	55	78,172	85	113,475	115	164,722
26	54,525	56	79,149	86	114,893	116	166,781
27	55,206	57	80,138	87	116,330	117	168,866
28	55,896	58	81,140	88	117,784	118	170,976
29	56,595	59	82,154	89	119,256	119	173,114
30	57,302	60	83,181	90	120,747	120	175,277
<b>Total</b>							<b>11,000,000</b>

\*La presente tabla de amortización asume que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, dispone la totalidad de los recursos del Crédito mediante una única disposición (11.0 mdp) y 120 meses de amortización.



**UN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.







Anexo 2  
Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1/</sup>

Nivel de riesgo (ver Anexo 3)	Columna A En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con al menos dos calificaciones crediticias <sup>2/</sup>	Columna B En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con una calificación crediticia <sup>2/</sup>
1	TIIIE + 1.10 pp	TIIIE + 1.19 pp
2	TIIIE + 1.11 pp	TIIIE + 1.20 pp
3	TIIIE + 1.13 pp	TIIIE + 1.21 pp
4	TIIIE + 1.13 pp	TIIIE + 1.22 pp
5	TIIIE + 1.14 pp	TIIIE + 1.22 pp
6	TIIIE + 1.15 pp	TIIIE + 1.23 pp
7	TIIIE + 1.15 pp	TIIIE + 1.24 pp
8	TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.31 pp
9	TIIIE + 1.27 pp	TIIIE + 1.33 pp
10	TIIIE + 1.29 pp	TIIIE + 1.35 pp
11	TIIIE + 1.32 pp	TIIIE + 1.38 pp
12	TIIIE + 1.35 pp	TIIIE + 1.41 pp
13	TIIIE + 1.38 pp	TIIIE + 1.44 pp
14	TIIIE + 1.47 pp	TIIIE + 1.49 pp
15	TIIIE + 1.50 pp	TIIIE + 1.52 pp
16	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.53 pp
17	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.53 pp
18	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.53 pp
19	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.54 pp
20	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.54 pp
21	TIIIE + 1.51 pp	TIIIE + 1.54 pp
22	<b>TIIIE + 1.44 pp</b>	<b>TIIIE + 1.44 pp</b>

<sup>1/</sup> Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días  
<sup>2/</sup> pp Puntos porcentuales

SECRETARÍA GRAL.



SIN TEXTO  
SECRETARIA GENERAL  
XTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





Anexo 3  
Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				

SECRETARÍA GRAL  
DE ECONOMÍA



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



19

**BBVA MÉXICO**

**Tepatlán de Morelos, Jalisco 10 de julio de 2023**

**REF: CARTA NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN**

**Luz Belén Hernández Suarez  
Encargada de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco**

**P R E S E N T E**

En relación a la invitación de fecha **27 de junio de 2023** Oficio **HP/124/2023**. (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo **para la contratación de Financiamiento** por parte del Municipio de **Ixtlahuacán del Rio, Jalisco** de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no tiene interés de participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.  
Representado por:**

**Ramón Pérez Medrano  
Apoderado**

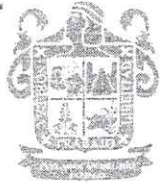
**Luis Enrique Peña Martín  
Apoderado**

HACIENDA MUNICIPAL  
*de IXTLAHUACÁN DEL RÍO*  
**R** 10 JUL. 2023 **O**  
**ECIBID**  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



20



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

### MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO POR INVITACIÓN PARA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO

En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, el día 19 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 22, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); en los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades Federativas, Municipios y Entes Públicos (Lineamientos), en los artículo 25, 27 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento RPU); en los artículos 1, 4, 11, 13, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios y la invitación al proceso competitivo enviada a por lo menos 2 Instituciones financieras participantes el 27 de junio de 2023, para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será inversión pública productiva, a través de la Encargada de la Hacienda Pública Lic. Luz Belén Hernández Suárez, procede a emitir el fallo correspondiente siguiente:

#### I. Ofertas Presentadas

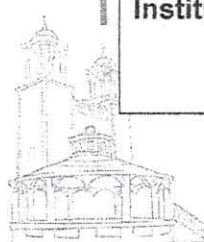
Conforme a las invitaciones emitidas a las instituciones financieras, a continuación, se enuncia el nombre de los licitantes de los cuales se recibieron ofertas y de los que entregaron carta de negativa a participar el 10 de julio y 17 de julio de 2023.

INSTITUCIÓN	OFERTA
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo	SÍ PRESENTÓ
BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA)	PRESENTÓ OFICIO DE NEGATIVA

Nota: La oferta recibida y la carta de negativa de participación se adjunta a la presente.

A continuación, se presenta un resumen de las características de las ofertas que recibió la Hacienda Municipal:

Institución	Monto Ofertado	Plazo máximo	Tasa variables	Sobretasa	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.







Gobierno de Ixtlahuacán del Río

BANOBRAS	\$11,000,000.00	120 meses	TIEE (28 días)	1.44%	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes
----------	-----------------	-----------	----------------	-------	------------------------	-------------------------------------

**II. Relación de Ofertas que fueron desechadas**

Derivado de la evaluación financiera de la sección anterior, no hay ofertas desechadas.

La siguiente oferta resultó procedente en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y de la sección I. de la presente Acta de Fallo, por lo que se considera "Oferta Calificada" en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos, en el entendido que el Ente Público convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de esta oferta conforme a los establecido en la Sección III, numeral 14 de los Lineamientos.

Ofertas Calificadas					
Institución	Monto ofertado	Plazo máximo	Tasa Variable	Sobretasa	Tasa efectiva
BANOBRAS	\$11,000,000.00	120 meses	TIEE (28 días)	1.44%	9.6035%

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la LDF y los Lineamientos, utilizando la curva de proyecciones de la TIEE a 28 días correspondientes al día 13 de julio de 2023.

**IV. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudicó el financiamiento**

Una vez analizada la oferta presentada, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, esta dependencia determinó que la oferta ganadora fue la que presentó BANOBRAS, por lo que se adjudica a dicha Institución Financiera el contrato de crédito por el monto ofertado.

ATENTAMENTE

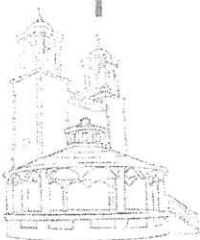
*Luz Belén Hernández Suárez*

Luz Belén Hernández Suárez,  
Encargado de la Hacienda Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.

SECRETARÍA MUNICIPAL



UNITEC  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





HACIENDA MUNICIPAL  
RECIBID  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO  
17 JUL 2023

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos  
Oficina de Promoción Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2023  
OPJAL/214000/520/2023

Luz Belén Hernández Suárez  
Encargada de la Hacienda Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representado por la Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva, Gerente Ejecutivo en el Estado de Jalisco y Apoderada General de la Institución, (el "Concursante" y/o "Banobras"), presenta una Oferta de Financiamiento, en el marco de la invitación realizada mediante oficio número HP-123-2023 recibido el 27 de junio de 2023 (la "Invitación") para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Manifestamos que la presente oferta de financiamiento constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de hasta 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1. Aspectos ofertados.

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Crédito Simple.
<b>Acreditado:</b>	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta por \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino de los recursos:</b>	Hasta \$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto: rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Perfil de amortización de capital:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual. Se adjunta tabla de pagos de capital indicativa como Anexo 1.
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin periodo de gracia.
<b>Disposición de Recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Periodo de Inversión o Disposición/</b>	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se establezcan en el instrumento jurídico, una o varias disposiciones, a partir de la primera disposición de recursos y sin rebasar el 30 de abril de 2024.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



23



<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	
<b>Tasa de interés:</b>	<p>Tasa Base Variable, referida a TIIE a 28 (veintiocho) días más sobretasa o margen aplicable, de conformidad con el <b>Anexos 2 y 3</b>.</p> <p><b>Tasa Base:</b> La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que el Municipio ejerza la primera disposición del Crédito o al inicio del periodo de intereses de que se trate, o en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiseis), 27 (veintisiete) o bien, la publicada a plazo de 29 (veintinueve) días. La TIIE será revisable mensualmente.</p> <p>La <b>sobretasa inicial</b> será igual a <b>1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)</b>, considerando el nivel de riesgo <b>"No calificado"</b>, de acuerdo con el <b>Anexo 2 y 3</b>.</p>
<b>Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés:</b>	<p>1. De acuerdo con la invitación, la sobretasa para la evaluación de las ofertas que llevara a cabo el Municipio, considerando al nivel de riesgo <b>"No Calificado"</b>, es <b>1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)</b>, de conformidad con los <b>Anexos 2 y 3</b>.</p> <p>El crédito que se formalice y/o el Municipio podrán <i>(pero no estarán obligados)</i> ser calificados por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV y el margen aplicable será determinado considerando como base el nivel de mayor grado de riesgo, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Si el crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor riesgo (Columna A).</li><li>b) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado, y el Municipio cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación de mayor riesgo del acreditado (Columna A).</li><li>c) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente y el Municipio cuenta con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la calificación del crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).</li><li>d) Si el crédito no se encuentra calificado y el Municipio cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente (Columna B).</li></ul>



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.



**90 ANIVERSARIO**

Financiamiento para el Bienestar

	e) Si el Municipio y el crédito no cuentan con calificación crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No calificado".
<b>Tasa de Interés</b>	15 veces la Tasa de Interés Ordinaria del crédito.
<b>Moratoria:</b>	
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Pagos Mensuales.
<b>Fuente de Pago:</b>	El <b>12.0%</b> (doce punto cero por ciento) de los derechos e ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP) y <b>12.0%</b> del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin gastos adicionales.</li> <li>• Sin gastos adicionales contingentes.</li> </ul>
<b>Contratación de Instrumentos derivados que cubran riesgo de tasa de interés:</b>	Sin obligación de contratación de instrumentos derivados.

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

**2. Condiciones de disposición o suspensivas:**

Conforme a la normativa de Banobras. Entre estas condiciones destacan:

1. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del contrato de crédito debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables;
2. Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato de Crédito, que sean a su cargo y a favor de Banobras y aquellas que deriven de la formalización del instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución;
3. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebre para constituir el mecanismo de pago, instrumento que deberá estar formalizado a entera satisfacción de Banobras.



SECRETARÍA GRAL



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JAL

UNA  
LOS  
ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS



25



4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de Banobras, la creación de provisiones preventivas adicionales.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de crédito. En caso de que el Municipio no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, Banobras, y de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el Municipio, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes condiciones para el ejercicio de los recursos:

Presentar conjuntamente con la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso:

Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito, salvo para la primera solicitud de recursos referente a cada obra; y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) o funcionario equivalente.

- b) En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago:

Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas ha sido devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del OIC o funcionario equivalente.

Atentamente

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo en la Oficina de Promoción Jalisco  
y Apoderado General



C c p **Pedro Haro Ocampo**. - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JAL.

ON  
SON  
ESTAD  
A



**Anexo 1**  
**Tabla de Pagos de Capital Indicativa\***  
**Esquema de Amortización Creciente al 1.25% mensual**

Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital	Número de pago	Pago de capital
1	39,968	31	58,019	61	84,221	91	122,256
2	40,468	32	58,744	62	85,274	92	123,784
3	40,974	33	59,478	63	86,339	93	125,352
4	41,486	34	60,222	64	87,419	94	126,896
5	42,005	35	60,975	65	88,511	95	128,484
6	42,530	36	61,737	66	89,618	96	130,090
7	43,061	37	62,508	67	90,738	97	131,717
8	43,600	38	63,290	68	91,872	98	133,363
9	44,145	39	64,081	69	93,021	99	135,030
10	44,696	40	64,882	70	94,185	100	136,718
11	45,255	41	65,693	71	95,367	101	138,427
12	45,821	42	66,514	72	96,553	102	140,157
13	46,394	43	67,346	73	97,760	103	141,909
14	46,973	44	68,187	74	98,982	104	143,683
15	47,561	45	69,040	75	100,219	105	145,479
16	48,155	46	69,903	76	101,472	106	147,298
17	48,757	47	70,776	77	102,740	107	149,139
18	49,367	48	71,661	78	104,024	108	151,003
19	49,984	49	72,557	79	105,325	109	152,891
20	50,608	50	73,464	80	106,641	110	154,802
21	51,241	51	74,382	81	107,973	111	156,737
22	51,882	52	75,312	82	109,324	112	158,696
23	52,530	53	76,253	83	110,690	113	160,680
24	53,187	54	77,207	84	112,074	114	162,688
25	53,852	55	78,172	85	113,475	115	164,722
26	54,525	56	79,149	86	114,893	116	166,781
27	55,206	57	80,138	87	116,330	117	168,866
28	55,896	58	81,140	88	117,784	118	170,976
29	56,595	59	82,154	89	119,256	119	173,114
30	57,302	60	83,181	90	120,747	120	175,277
<b>Total</b>							<b>11,000,000</b>

\*La presente tabla de amortización asume que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, dispone la totalidad de los recursos del Crédito mediante una única disposición (11.0 mdp) y 120 meses de amortización



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.

1. 5  
EST.  
LOS  
DIA

**Anexo 2**  
**Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1/</sup>**

Nivel de riesgo (ver Anexo 3)	Columna A En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con al menos dos calificaciones crediticias <sup>2/</sup>	Columna B En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con una calificación crediticia <sup>2/</sup>
1	TIIIE + 110 pp	TIIIE + 119 pp
2	TIIIE + 111 pp	TIIIE + 120 pp
3	TIIIE + 113 pp	TIIIE + 121 pp
4	TIIIE + 115 pp	TIIIE + 122 pp
5	TIIIE + 114 pp	TIIIE + 122 pp
6	TIIIE + 115 pp	TIIIE + 123 pp
7	TIIIE + 116 pp	TIIIE + 124 pp
8	TIIIE + 124 pp	TIIIE + 131 pp
9	TIIIE + 127 pp	TIIIE + 133 pp
10	TIIIE + 129 pp	TIIIE + 135 pp
11	TIIIE + 132 pp	TIIIE + 138 pp
12	TIIIE + 135 pp	TIIIE + 141 pp
13	TIIIE + 138 pp	TIIIE + 144 pp
14	TIIIE + 147 pp	TIIIE + 149 pp
15	TIIIE + 150 pp	TIIIE + 152 pp
16	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 153 pp
17	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 153 pp
18	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 153 pp
19	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 154 pp
20	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 154 pp
21	TIIIE + 151 pp	TIIIE + 154 pp
22	<b>TIIIE + 1.44 pp</b>	<b>TIIIE + 1.44 pp</b>

<sup>1/</sup> Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días  
<sup>2/</sup> pp Puntos porcentuales



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.







Anexo 3  
Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22	No calificado				



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL



30

# BBVA MÉXICO

Tepatitlán de Morelos, Jalisco 10 de julio de 2023

REF: CARTA NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

**Luz Belén Hernández Suarez**  
Encargada de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

## PRESENTE

En relación a la invitación de fecha **27 de junio de 2023** Oficio **HP/124/2023**. (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo **para la contratación de Financiamiento** por parte del Municipio de **Ixtlahuacán del Río, Jalisco** de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no tiene interés de participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.



**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**  
Representado por:

**Ramón Pérez Medrano**  
Apoderado

**Luis Enrique Peña Martín**  
Apoderado

HACIENDA MUNICIPAL  
*de Ixtlahuacán del Río*  
**R** 10 JUL. 2023 **O**  
**ECIBID**  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL





Gobierno de Ixtlahuacán del Río

### Anexo A Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

La suscrita Luz Beien Hernández Suárez, en mi carácter de Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de Constancia de nombramiento y copia de la credencial de elector del Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 17 de julio de 2023, con por lo menos invitación a 2 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de financiamiento	Crédito simple.
Ente público	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco
Monto del financiamiento	Hasta \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés variable, referida a TIIE 28 días más sobretasa o margen aplicable.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes
Destino	Hasta \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto: rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
Fuente de pago	El 12.0% (doce punto cero por ciento) de los derechos e ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP) y el 12.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
Mecanismo de pago	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
Garantía	Sin garantía
Derivado	Sin obligación de contratación de instrumentos derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	13 de julio de 2023



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	13 de julio de 2023
--	---------------------

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)	Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva.	Presentó oferta el 17 de julio de 2023	
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (BBVA)	Ramón Pérez Medrano / Luis Enrique Peña Martín		Rechazó invitación el 10 de julio de 2023

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto ofertado	Tasa de interés		Plazo (días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros gastos adicionales <sup>3</sup>	Gastos adicionales contingentes	Perfil de Pago		Tasa efectiva anual	Valor presente de la oferta calificada
			Tasa variable	Sobretasa o tasa fija	Total	Gracia <sup>1</sup>				Periodicidad	Crecimiento amortización <sup>4</sup>		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$11,000,000.00	TIIE a 28 días	1.44%	3,653	Sin periodo de gracia.	Sin comisiones.	Sin gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes	Mensual	1.25%	9.6035%	\$11,000,000.00

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.  
 2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.  
 3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.  
 4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la presentada por **BANOBRAS** al presentar el costo financiero más bajo.

*Luz Belén Hernández Suárez*  
**LUZ BELÉN HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
 ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO



Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A la oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





33



90 ANIVERSARIO  
Financiamiento para el Bienestar

HACIENDA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
17 JUL. 2023  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Dirección General Adjunta de Financiamiento y  
Asistencia Técnica a Gobiernos  
Oficina de Promoción Jalisco  
Guadalajara, Jalisco, a 17 de julio de 2023  
OPJAL/214000/520/2023

**Luz Belén Hernández Suárez**  
Encargada de la Hacienda Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representado por la Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva, Gerente Ejecutivo en el Estado de Jalisco y Apoderada General de la Institución, (el "Concurstante" y/o "Banobras"), presenta una Oferta de Financiamiento, en el marco de la invitación realizada mediante oficio número HP-123-2023 recibido el 27 de junio de 2023 (la "Invitación") para la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversiones públicas productivas, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Manifiestamos que la presente oferta de financiamiento constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia de hasta 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

1. Aspectos ofertados.

<b>Tipo de Financiamiento:</b>	Crédito Simple.
<b>Acreditado:</b>	Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta por \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino de los recursos:</b>	Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Públicas Productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en la obra o proyecto: rehabilitación y remodelación de la plaza principal en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los Decretos número 29147/LXIII/23 y 29201/LXIII/23 publicados el 4 de marzo y el 6 de junio de 2023 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
<b>Plazo Máximo:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Periodo de Amortización:</b>	Hasta 120 meses, contados a partir de la primera disposición de recursos del crédito.
<b>Perfil de amortización de capital:</b>	Pagos de capital mensuales, consecutivos y crecientes al 1.25% mensual. Se adjunta tabla de pagos de capital indicativa como <b>Anexo 1</b> .
<b>Periodo de Gracia:</b>	Sin periodo de gracia.
<b>Disposición de Recursos:</b>	Una o varias disposiciones de recursos.
<b>Periodo de Inversión o Disposición/</b>	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se establezcan en el instrumento jurídico, una o varias disposiciones, a partir de la primera disposición de recursos y sin rebasar el 30 de abril de 2024.

SECRETARÍA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





Oportunidad de entrega de los recursos:	
Tasa de interés:	<p>Tasa Base Variable, referida a TIIE a 28 (veintiocho) días más sobretasa o margen aplicable, de conformidad con el <b>Anexos 2 y 3</b></p> <p><b>Tasa Base:</b> La tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato anterior a aquél en que el Municipio ejerza la primera disposición del Crédito o al inicio del periodo de intereses de que se trate, o en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiseis), 27 (veintisiete) o bien, la publicada a plazo de 29 (veintinueve) días. La TIIE será revisable mensualmente.</p> <p>La <b>sobretasa inicial</b> será igual a <b>1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)</b>, considerando el nivel de riesgo <b>"No calificado"</b>, de acuerdo con el <b>Anexo 2 y 3.</b></p>
Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés:	<p>1. De acuerdo con la invitación, la sobretasa para la evaluación de las ofertas que llevará a cabo el Municipio, considerando al nivel de riesgo <b>"No Calificado"</b>, es <b>1.44% (uno punto cuarenta y cuatro por ciento)</b>, de conformidad con los <b>Anexos 2 y 3.</b></p> <p>El crédito que se formalice y/o el Municipio podrán (pero no estarán obligados) ser calificados por agencias calificadoras autorizadas por la CNBV y el margen aplicable será determinado considerando como base el nivel de mayor grado de riesgo, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si el crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad crediticia de mayor riesgo (Columna A).</li> <li>b) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente o no se encuentra calificado, y el Municipio cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones quirografarias otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta la calificación de mayor riesgo del acreditado (Columna A).</li> <li>c) Si el crédito cuenta con solo 1 (una) calificación vigente y el Municipio cuenta con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la calificación del crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).</li> <li>d) Si el crédito no se encuentra calificado y el Municipio cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente (Columna B).</li> </ul>



SECRETARÍA GRAL.

[Handwritten signature]



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL

REGIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL

35



	e) Si el Municipio y el crédito no cuentan con calificación crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No calificado".
<b>Tasa de Interés Moratoria:</b>	1.5 veces la Tasa de Interés Ordinaria del crédito
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Pagos Mensuales.
<b>Fuente de Pago:</b>	El <b>12.0%</b> (doce punto cero por ciento) de los derechos e ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones (FGP) y <b>12.0%</b> del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.
<b>Garantía:</b>	Sin garantía.
<b>Mecanismo de Pago:</b>	Contrato de Mandato Especial Irrevocable.
<b>Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin gastos adicionales.</li> <li>• Sin gastos adicionales contingentes.</li> </ul>
<b>Contratación de Instrumentos derivados que cubran riesgo de tasa de interés:</b>	Sin obligación de contratación de instrumentos derivados.

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

**2. Condiciones de disposición o suspensivas:**

Conforme a la normativa de Banobras. Entre estas condiciones destacan:

1. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del contrato de crédito debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que el Municipio se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato de Crédito, que sean a su cargo y a favor de Banobras y aquellas que deriven de la formalización del instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución;
3. Que el Municipio entregue a Banobras un ejemplar original del Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebre para constituir el mecanismo de pago, instrumento que deberá estar formalizado a entera satisfacción de Banobras.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL



36



- 4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio del Municipio se encuentre vigente en el momento en que este pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de Banobras, la creación de provisiones preventivas adicionales.

Las condiciones suspensivas antes señaladas deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de crédito. En caso de que el Municipio no cumpla con las condiciones suspensivas en el plazo mencionado, Banobras, y de considerarlo procedente, podrá prorrogar el mismo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual. Las prórrogas mencionadas deberán ser solicitadas por escrito que presente el Municipio, que incluya la justificación correspondiente, previamente al vencimiento del plazo mencionado.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes condiciones para el ejercicio de los recursos:

Presentar conjuntamente con la solicitud de recursos, la siguiente documentación:

- a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso:

Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o adquisiciones contenidas en el destino del crédito y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito, salvo para la primera solicitud de recursos referente a cada obra; y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.

Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) o funcionario equivalente.

- b) En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago:

Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas ha sido devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar a Banobras la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.



SECRETARÍA GRAL.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.





37



Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del OIC o funcionario equivalente.

Atentamente

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,  
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.**

**Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo en la Oficina de Promoción Jalisco  
y Apoderado General

*[Large red scribble or signature mark]*



SECRETARÍA GRAL

C.c.p. **Pedro Haro Ocampo**. - Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JAL.



38



Anexo 1
Tabla de Pagos de Capital Indicativa\*
Esquema de Amortización Creciente al 1.25% mensual

Table with 8 columns: Número de pago, Pago de capital, Número de pago, Pago de capital, Número de pago, Pago de capital, Número de pago, Pago de capital. Rows 1-30 and a Total row.

\*La presente tabla de amortización asume que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, dispone la totalidad de los recursos del Crédito mediante una única disposición (110 mdp) y 120 meses de amortización



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



39



Anexo 2  
Tabla de Revisión y Ajuste de Tasa de Interés<sup>1/</sup>

Nivel de riesgo (ver Anexo 3)	Columna A En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con al menos dos calificaciones crediticias <sup>2/</sup>	Columna B En caso de que el acreditado o el crédito cuenten con una calificación crediticia <sup>2/</sup>
1	TIIE + 1.10 pp	TIIE + 1.19 pp
2	TIIE + 1.11 pp	TIIE + 1.20 pp
3	TIIE + 1.13 pp	TIIE + 1.21 pp
4	TIIE + 1.13 pp	TIIE + 1.22 pp
5	TIIE + 1.14 pp	TIIE + 1.22 pp
6	TIIE + 1.15 pp	TIIE + 1.23 pp
7	TIIE + 1.16 pp	TIIE + 1.24 pp
8	TIIE + 1.24 pp	TIIE + 1.31 pp
9	TIIE + 1.27 pp	TIIE + 1.33 pp
10	TIIE + 1.29 pp	TIIE + 1.35 pp
11	TIIE + 1.32 pp	TIIE + 1.38 pp
12	TIIE + 1.35 pp	TIIE + 1.41 pp
13	TIIE + 1.38 pp	TIIE + 1.44 pp
14	TIIE + 1.47 pp	TIIE + 1.49 pp
15	TIIE + 1.50 pp	TIIE + 1.52 pp
16	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.53 pp
17	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.53 pp
18	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.53 pp
19	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
20	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
21	TIIE + 1.51 pp	TIIE + 1.54 pp
22	<b>TIIE + 1.44 pp</b>	<b>TIIE + 1.44 pp</b>

1/ Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días  
2/ pp: Puntos porcentuales.



SECRETARÍA GENERAL



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL.



40



Anexo 3 Niveles de Riesgo

Nivel de riesgo	Calificaciones				
	S & P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+	
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C	
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M
20	mxD	D(mex)		HR D	D/M
21		E(mex)			E/M
22			No calificado		



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAL





41

# BBVA MÉXICO

Tepatitlán de Morelos, Jalisco 10 de julio de 2023

REF: CARTA NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

**Luz Belén Hernández Suarez**  
Encargada de la Hacienda Pública Municipal  
Municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco

## PRESENTE

En relación a la invitación de fecha **27 de junio de 2023** Oficio **HP/124/2023**. (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo para la contratación de **Financiamiento** por parte del Municipio de **Ixtlahuacán del Rio, Jalisco** de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no tiene interés de participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.

**BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.**  
**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**  
**GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**  
Representado por:



**Ramón Pérez Medrano**  
Apoderado



**Luis Enrique Peña Martín**  
Apoderado



SECRETARÍA GRAL

HACIENDA MUNICIPAL  
del MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO  
10 JUL. 2023  
**RECIBID**  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JALISCO

SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JALISCO

42



Gobierno de Ixtlahuacán del Río

HP/133/2023  
Ixtlahuacán del Río, Jalisco, a 19 de julio de 2023

**Asunto:** Notificación Fallo del Proceso Competitivo

**Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva**  
Gerente Ejecutivo  
Oficina de Promoción Jalisco  
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo

Por este medio me permito comunicarle que después de evaluar las propuestas presentadas en el Proceso Competitivo de fecha 17 de julio de 2023 para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)**, el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, determinó que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, fue la Institución Financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Por lo anterior, le solicito atentamente su apoyo para iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Luz Belén Hernández Suárez*  
**Luz Belén Hernández Suárez,**

Encargada de la Hacienda Pública Municipal  
H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco



HDA. PÚBLICA MPAL.



SECRETARÍA GRAL.



C. c. p. **Pedro Haro Ocampo**- Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco. Para su conocimiento.

**SIN TEXTO**  
SECRETARIA GENERAL  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO. JAL.





SECRETARIO GENERAL.

H. AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO  
2021-2024

CERTIFICACIÓN

El que suscribe **LIC. JUAN RENTERÍA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que el presente documento es copia fiel del original, lo cual tuve a la vista y constan de 42 cuarenta y dos fojas útiles tamaño carta impresas por el frente, lo que se asienta para constancia en vía de certificación.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"  
IXTLAHUACÁN DEL RIO, JAL.  
A 21 DE JULIO DE 2023.

LIC. JUAN RENTERIA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL.



SECRETARÍA GRAL.



1918

W. A. H. ...  
W. A. H. ...

W. A. H. ...

W. A. H. ...

W. A. H. ...  
W. A. H. ...  
W. A. H. ...

W. A. H. ...

W. A. H. ...  
W. A. H. ...  
W. A. H. ...

W. A. H. ...

W. A. H. ...  
W. A. H. ...  
W. A. H. ...

W. A. H. ...  
W. A. H. ...